

## **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria de selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2025-2026.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El centro escolar es el contexto estratégico para la formación permanente del profesorado y de la comunidad educativa en su conjunto. La formación en los propios centros es una herramienta indispensable para la mejora de la calidad educativa puesto que favorece el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, así como el principio de colaboración y trabajo en equipo necesario para la creación de redes de aprendizaje. La consideración del centro de trabajo como la célula formativa básica, determina una nueva forma de trabajo en equipo del profesorado, comprometido en una tarea común y persiguiendo una mayor cohesión y coherencia del conjunto. Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo promueve la formación en centros a través de la presente convocatoria.

Se utiliza el concepto de “píldora” de formación para referirse al proceso de enseñanza y aprendizaje concentrado, comprimido y reducido en horario que permita la actualización y perfeccionamiento de las competencias docentes en el centro educativo.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) publica la convocatoria para la de selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2025-2026.

### **BASES**

#### **Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Seleccionar solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estas formaciones, se realizarán de modo presencial en los centros durante el curso 2025-2026. Las píldoras solicitadas en el tercer plazo de presentación, se desarrollarán en el primer trimestre del curso 2026-2027.

Quedarán excluidas de esta convocatoria las píldoras encaminadas al desarrollo de actividades palanca de PROA+ si estuviesen cubiertas por la dotación económica asignada a los centros desde la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa para este fin.

No serán objeto de la presente convocatoria las píldoras formativas en centros derivadas de la Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa de 26 de junio de 2025 por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2025-2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/123311	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0918035	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

## Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## Tercera. ÁMBITOS

Las solicitudes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación del alumnado, dirigiéndose prioritariamente a alguno de los siguientes ámbitos:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Actualización científica en didáctica específica
3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
4. Competencia digital docente
5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
7. Promoción de la salud y el bienestar

Cada centro educativo solicitante solamente podrá seleccionar en cada plazo de presentación uno de los ámbitos señalados—que podrá ser distinto en cada ocasión—, detallando la temática específica.

## Cuarta. SOLICITUD

1. La solicitud, que será única por centro, a excepción de los SIES que podrán presentar una solicitud independiente del centro al que está adscrito, se presentará por el equipo directivo mediante instancia normalizada (modelo incluido en el procedimiento electrónico), debidamente cumplimentada en todos sus términos, a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educrioja, en el apartado de Innovación y formación/Píldoras Formativas.
2. Los centros que tengan adscritas secciones tendrán que indicar en la solicitud si el SIES participa en la píldora conjuntamente con el centro.

## Quinta. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Se abrirán tres plazos de presentación, uno por trimestre. Cada centro podrá recibir una única píldora por curso escolar que solicitará en el plazo que considere oportuno. Excepcionalmente, se podrá conceder una segunda píldora en el tercer trimestre del curso escolar para desarrollarse en el primer trimestre del curso siguiente, siempre y cuando se haya atendido las solicitudes de la primera píldora con valoración positiva de todos los centros y haya financiación suficiente.

Trimestralmente, se abrirán el plazo de presentación de solicitudes en las siguientes fechas:

- Primer trimestre: del 24 de octubre al 5 de noviembre de 2025.
- Segundo trimestre: del 4 al 18 de febrero de 2026.
- Tercer trimestre: del 16 al 27 de abril de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/123311	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0918035	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

## Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa de Servicio del Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

## Séptima. SELECCIÓN

1. Las Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios declarándolas Aptas/No aptas:
  - a) Justificación de la solicitud y necesidades formativas del centro.
    - a.1.- Motivación del centro: clara, concisa y contextualizada a la realidad del centro. Hasta 2 puntos
    - a.2.- Objetivos específicos, accesibles y realistas. 1 punto
    - a.3.-Aplicabilidad directa en el aula. 1 punto
    - a.4.- Temática coherente con los ámbitos. 1 punto
  - b) Compromiso del claustro.
    - b.1.- 0,5 puntos por cada 10% del profesorado implicado. Hasta 5 puntos
    - b.2.- En caso de que el porcentaje de asistencia del profesorado participante en una píldora en el curso anterior no hubiese alcanzado el 70% del compromiso de participación reflejado en la solicitud, el centro recibirá 0 puntos.
2. Se declarará Apta una solicitud si obtiene una puntuación mínima de 6,5 puntos de acuerdo con el baremo anterior.  
Con el fin de optimizar los recursos y dar respuesta a la demanda de los centros, las solicitudes Aptas serán atendidas en virtud de sus características y se podrán ofertar como píldoras y/o cursos que puedan integrar las peticiones de uno o varios centros. La comisión determinará qué ponente o ponentes desarrollarán la actividad formativa.
3. Una vez realizada la valoración, se publicará la relación provisional de píldoras aprobadas (Apta/No apta) en el portal de Educarioja, en el apartado de Innovación y formación/Píldoras Formativas. Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/123311	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0918035
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

4. La relación definitiva de píldoras aprobadas se hará pública en el portal de Educrioja, en el apartado de Innovación y formación/Píldoras Formativas.

## Octava. CERTIFICACIÓN

Las píldoras tendrán un horario mínimo de dos horas y máximo de cinco horas, por lo que no se podrá certificar como horas de formación.

## Novena. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

## Décima. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/123311	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0918035	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				